

PRESIDENCIA  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

**ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para suscribir la escritura de reunión de inmuebles propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, ubicados en el Departamento de La Unión, en los cuales se encuentra el Puerto de La Unión Centroamericana, con el objeto de simplificar los instrumentos registrales de propiedad que constan en los archivos de la Gerencia Legal de CEPA.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, según lo establecido en el Art. 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los puertos y aeropuertos de la República, no sujetos a régimen especial, así como la custodia, manejo y almacenamiento de mercadería de exportación e importación. También administrará, explotará y dirigirá todo el sistema ferroviario de propiedad nacional. Además, deberá planear y ejecutar por sí o por medio de contratistas la construcción de nuevas instalaciones y todas las obras necesarias para la ampliación y mejoramiento de las instalaciones portuarias, aeroportuarias y ferroviarias existentes.

En ese sentido, entre otras cosas, el patrimonio de la institución lo conforman sus bienes inmuebles, según lo establecido en el Art. 16 de su Ley Orgánica, en el cual se hace referencia a los mismos bajo la denominación de recursos.

Dichos bienes inmuebles han venido siendo adquiridos por CEPA de forma independiente desde su creación, teniendo a la fecha una cantidad importante de inmuebles de su propiedad, según lo amparan los diferentes instrumentos, los cuales se encuentran ubicados, entre otros en los municipios de San Salvador, La Unión, San Luis Talpa, San Pedro Masahuat, Acajutla e Ilopango, en los que se encuentran ubicadas sus dependencias Oficina Central, Puerto de La Unión Centroamericana; Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez; Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de Ilopango.

En ese sentido, y con el objeto de actualizar y simplificar el archivo relativo a las escrituras de propiedad de CEPA sobre sus inmuebles, la Gerencia Legal requiere reunir todos aquellos instrumentos posibles en uno solo, mediante las correspondientes escrituras de reunión de inmuebles.

Sobre lo anterior, y en vista que actualmente se cuentan con las correspondientes descripciones técnicas actualizadas del Puerto de La Unión Centroamericana, es factible iniciar con la reunión de los inmuebles de esa zona.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la suscripción de la escritura de reunión de inmuebles propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, ubicados en el Departamento de La Unión, en los cuales se encuentra el Puerto de La Unión Centroamericana, con el objeto de simplificar los instrumentos registrales de propiedad que constan en los archivos de la Gerencia Legal de CEPA.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma es dueña y actual poseedora de nueve inmuebles de naturaleza rústica que forman un solo cuerpo, con un área superficial total de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1,191,620.83 mt<sup>2</sup>), ubicados en el Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, en los cuales se encuentra ubicado el Puerto de La Unión Centroamericana.

Dichos inmuebles se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad del Centro Nacional de Registros, a favor de CEPA bajo las matrículas: M-95039850-00000, M-95047348-00000, M-95052184-00000, 95047340-00000, M-95039504-00000, M-95005398-00000, M-95005388-00000, M-95006753-00000, y M-95073071-00000.

En ese sentido, la Gerencia Legal recomienda suscribir la escritura de reunión de los referidos inmuebles para los efectos antes indicados.

### IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que establece como atribución de la Junta Directiva: Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al Presidente para suscribir la escritura de reunión de inmuebles propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, ubicados en el Departamento de La Unión, en los cuales se encuentra el Puerto de La Unión Centroamericana, con el objeto de simplificar los instrumentos registrales de propiedad que constan en los archivos de la Gerencia Legal de CEPA, así como las escrituras de rectificación que sean necesarias.
- 2° Instruir a la Gerencia Legal para realizar los trámites de inscripción de la referida escritura, en el Registro de la Propiedad correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para reformar el Instructivo para la autorización, control, registro y pago de horas extraordinarias del personal de Oficina Central, en el sentido de excluir del límite máximo para gozar del derecho a horas extraordinarias a los empleados de la dirección superior, de forma retroactiva; y someterlo a un sistema de control de marcación de entrada y salida.

=====

**TERCERO:**

## **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2196, de fecha 9 de septiembre de 2008, Junta Directiva autorizó incrementar a US \$568.40 mensuales el techo salarial para laborar en tiempo extraordinario por causas emergentes para el personal de Oficina Central, con efecto a partir del 1 de julio de 2008;

Por medio del Punto Cuarto del Acta número 2477, del 5 de febrero de 2013, Junta Directiva autorizó incrementar a US \$593.40 mensuales el techo salarial para laborar en tiempo extraordinario por causas emergentes para el personal de Oficina Central, con efecto a partir del mes de febrero de 2013, mismo en el que se encomendó a la Administración elaborar y autorizar un instructivo para trabajo en tiempo extraordinario.

El 1 de agosto de 2013, la Gerencia General, en cumplimiento del acuerdo relacionado en el numeral anterior, autorizó el Instructivo para la autorización, control, registro y pago de horas extraordinarias del personal de Oficina Central, con vigencia a partir de esa misma fecha. En dicha normativa se dejó US \$593.40 mensuales como salario máximo para tener derecho al pago de horas extraordinarias, según la última autorización hecha por la Junta Directiva.

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2650, del 1 de julio de 2014, Junta Directiva autorizó incrementar a US \$643.40 mensuales, el techo salarial para laborar en tiempo extraordinario por causas emergentes para el personal de Oficina Central, con efecto a partir del 1 de agosto de 2014.

## **II. JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL TECHO SALARIAL**

1. El incremento salarial antes referido, limita para que algunos empleados de Oficina Central, como motoristas, encargadas de cafetería, etc., que por el tipo de labores que desempeñan, eventualmente laboran en tiempo extraordinario, puedan cobrar la respectiva prestación en concepto de horas extras, razón por la cual se considera necesario incrementar, como en oportunidades anteriores, el techo salarial para el pago de tiempo extraordinario a US \$700.00.
2. Por otra parte, los empleados asignados a la dirección superior (Presidencia, Gerencia General, personal que asiste a la Junta Directiva), y a la Unidad de Comunicaciones, sobrepasan el límite salarial establecido para gozar del derecho al pago de horas extraordinarias; sin embargo, por la naturaleza de las funciones que realizan requieren laborar tiempo extraordinario, por lo que para asegurar el normal desarrollo de las actividades institucionales y no afectar al referido personal, es conveniente que la Junta Directiva autorice, como

3.

Continuación Punto III

3a

excepción, que los servidores a cargo de la dirección superior (Presidencia, Gerencia General y personal que asiste a la Junta Directiva) y de la Unidad de Comunicaciones, no tengan techo de sueldo para poder gozar del pago de tiempo extraordinario.

4. Del mismo modo, debido a la naturaleza de la Institución y al mandato legal que ésta tiene, expresado en el artículo 2 de su Ley de creación en el sentido de que la CEPA tiene a su cargo “...la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los puertos de la República, no sujetos a régimen especial, así como la custodia, manejo y almacenamiento de mercadería de exportación...”, entre otras, la actividad administrativa que ésta despliega requiere, en ocasiones, que el recurso humano de profesionales y técnicos con que cuenta la institución realice labores en situaciones de emergencia o urgencia, que de no llevarse a cabo pondría en riesgo la operatividad de la Comisión o de alguna de las empresas que ésta administra, por lo que también resulta indispensable que la excepción expresada en el numeral que antecede sea aplicable al personal profesional o técnico que realice labores cuya finalidad sea superar situaciones de emergencia o urgencia, debidamente justificadas por el gerente correspondiente y autorizadas por el gerente general de la institución.
5. Existen antecedentes que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social ha recomendado realizar el pago de horas extraordinarias de forma retroactiva a jefaturas y empleados de la institución, independientemente del salario, según los documentos siguientes: a) acta de inspección realizada en el Puerto de La Unión, a las once horas y treinta minutos del 23 de mayo de 2011, expediente número 1825-IT-05-programada-LU; y b) acta de inspección realizada en el Puerto de Acajutla, a las diecisiete horas del 22 de octubre de 2013, expediente número 10024-IC-05-13-P.
6. A los empleados de las oficinas de la dirección superior, se les ha venido pagando las horas extraordinarias desde períodos fiscales anteriores al presente; por lo que tienen derechos adquiridos respecto de esta prestación, de manera tal que resulta pertinente que la propuesta de reforma que ahora se presenta tenga efectos retroactivos, permitiendo de este modo regularizar los pagos realizados. Al respecto de la retroactividad de los actos administrativos, la doctrina del derecho administrativo es unánime en cuanto a afirmar que una de las condiciones en que el acto administrativo puede tener efectos retroactivos, es cuando los efectos de dicho acto favorecen al destinatario del mismo, no así cuando le resulta gravoso; en consecuencia, y para el caso específico que nos ocupa, la reforma propuesta no afecta el ámbito particular de los trabajadores que serán objeto de ésta, sino por el contrario verán regularizado el goce de una prestación laboral a la cual tenían derecho, de acuerdo a las disposiciones del Código de Trabajo, por lo que se estima que es procedente ratificar la prestación y autorizarla de forma retroactiva.
7. Lo antes explicado es sin perjuicio de la obligación del personal de la dirección superior de someterse, en adelante, al sistema de marcación para el control de entrada y salida del personal de la institución.

### III. MARCO NORMATIVO

Artículo 30 de la Ley orgánica de CEPA, artículo 15 del Reglamento para la aplicación de la ley de CEPA, artículo 21 del Reglamento interno de trabajo de Oficina Central, el Instructivo para la autorización, control, registro y pago de horas extraordinarias del personal de Oficina Central; y Punto Quinto del Acta número 2650, del 1 de julio de 2014.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar la modificación al romano II –Alcance– del Instructivo para la autorización, control, registro y pago de horas extraordinarias del personal de Oficina Central, en el sentido de incrementar a setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$700.00) mensuales, el techo salarial para que los empleados puedan gozar del derecho al pago de horas extraordinarias.
- 2° Autorizar incorporar una excepción al romano II –Alcance– del Instructivo para la autorización, control, registro y pago de horas extraordinarias del personal de Oficina Central, a fin de que el personal asignado a la dirección superior (Presidencia, Gerencia General y personal que asiste a la Junta Directiva) y a la Unidad de Comunicaciones, no se les aplique la regla concerniente al techo salarial establecido para gozar del derecho al pago de horas extraordinarias.
- 3° Autorizar de manera retroactiva la modificación indicada en el ordinal anterior, a partir del 1 de enero de 2015.
- 4° Autorizar que la excepción contenida en el ordinal segundo de este acuerdo sea aplicable también para el personal profesional o técnico que realice labores en tiempo extraordinario, y que éstas tengan por finalidad superar situaciones de emergencia o urgencia, siempre que las mismas estén debidamente justificadas por el gerente correspondiente y autorizadas por el Gerente General de la institución
- 5° Instruir al Presidente y al Gerente General, para que en adelante garanticen que el personal a su cargo se someta al sistema de marcación, para el control de entrada y salida del personal de la institución.
- 6° Encomendar a la Administración actualizar el Instructivo para la autorización, control, registro y pago de horas extraordinarias del personal de Oficina Central, de conformidad a lo autorizado en el presente acuerdo.
- 7° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-08/2017, “Contratación de Póliza de Seguros Daños–Póliza Paquete para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero de 2017”, para el período comprendido de las doce horas del 1 de enero de 2017 hasta las doce horas del 1 de febrero de 2017 y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====  
**CUARTO:**

## **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2691, de fecha 9 de diciembre de 2014, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-05/2015, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños–Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Colectivo Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL”, para el período comprendido de las doce horas del 1 de enero de 2015 hasta las doce horas del 1 de enero de 2016, a las Aseguradoras Agrícola Comercial, S.A. por un monto de US \$2,107,543.83, y Seguros del Pacífico, S.A., por un monto de US \$527,606.14.

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2750, de fecha 13 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó prorrogar las Pólizas derivadas de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-05/2015, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños–Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico, Seguro Colectivo Vida-Médico Hospitalario, para CEPA y FENADESAL, para el año 2015”, con las sociedades Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., y Seguros del Pacífico, S.A., por un plazo del 1 de enero de 2016 hasta el 1 de enero de 2017, manteniendo los mismos términos, condiciones, coberturas y tasas pactadas.

En vista que los contratos con dichas aseguradoras vencen el 1 de enero de 2017, y que es indispensable contratar los servicios de seguros para el año 2017, se ha incluido la Póliza de Seguros Daños–Póliza Paquete en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, por lo que cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-08/2017, “Contratación de Póliza de Seguros Daños–Póliza Paquete para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero de 2017”, para el período de las doce horas del 1 de enero de 2017 hasta las doce horas del 1 de febrero de 2017 y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Coordinador del Departamento Administrativo, mediante Memorándum DA-SS-415/2016, indicó que en vista del próximo vencimiento de la Póliza de Seguros Daños–Póliza Paquete para CEPA y FENADESAL que se tienen suscritas, es necesario realizar el proceso de contratación de dicha Póliza, a fin de garantizar las coberturas necesarias ante la ocurrencia de cualquier siniestro;

en ese sentido, se solicita promover la Licitación Pública CEPA LP-08/2017, “Contratación de Póliza de Seguros Daños–Póliza Paquete para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero de 2017”, para el período comprendido de las doce horas del 1 de enero de 2017 hasta las doce horas del 1 de febrero de 2017, mientras se concluye el proceso de Licitación Abierta para el resto del año 2017.

A continuación se indican las pólizas de seguro actuales de CEPA, incluyendo las sumas totales aseguradas, las tasas y primas pagadas:

Ítem	Seguro	Suma asegurada (US\$)	Tasas	Prima 2015-2016 2016-2017 (US \$) *
<b>A</b>	<b>PÓLIZA PAQUETE</b>			
I	Embarcaciones	9,526,070.00	1.9945%	189,997.47
II	Responsabilidad Civil de Autoridad Portuaria	15,000,000.00	1.3333%	199,995.00
III	Responsabilidad Civil de Autoridad Aeroportuaria	400,000,000.00	0.0363%	145,200.00
IV	Mobiliario, Equipo, Edificios e Instalaciones ** US \$ 899,037,024.00	200,000,000.00	1.4625%	1,314,841.65
V	Terrorismo	100,000,000.00	0.09 %	90,000.00
VI	Interrupción de Negocios	84,767,687.00	1.4625%	123,972.74
VII	Dinero y Valores	115,000.00	0.00%	Sin cobro
VIII	Rotura de Maquinaria y Equipo Electrónico	15,339,638.00	0.00%	Incluido en IV
IX	Responsabilidad Civil del Ferrocarril	100,000.00	1.40%	1,400.00
X	Accidentes Personales CEPA/FENADESAL	100,000.00/200,000.00	0.00	Sin cobro
<b>Total Póliza Paquete</b>				<b>2,065,406.86</b>
			<b>Impuesto general de Bomberos</b>	<b>1,142.86</b>
				<b>2,066,549.72</b>
B	<b>FIDELIDAD</b>	600,000.00	0.50 %	3,000.00
C	<b>AUTOMOTORES</b>	1,354,092.61	VARIAS	37,378.01
D	<b>EQUIPO ELECTRÓNICO</b>	1,457,470.51	3.25%	4,749.75
E	<b>-COLECTIVO DE VIDA (BÁSICO) -Personas más de 70 años</b>	15,353,655.00	3.25%	49,934.22
F	<b>MÉDICO HOSPITALARIO</b>	13,714,400.00	Empleado Solo : US \$ 790.00 Empleado Familia: US\$3,004.00	475,100.00
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>2,636,711.70</b>

\* Montos no incluyen IVA

\*\* La Sección IV tiene un sublímite de cobertura de US \$200,000,000.00

## SEGUROS DE DAÑOS

En el mercado internacional y nacional de seguros siempre se está susceptible a los eventos de daños catastróficos mundiales, que al final inciden en los precios de los seguros a nivel de mercado de reaseguros.

En México y América Latina, la exposición a **catástrofes naturales** está en crecimiento y la brecha entre las **pérdidas aseguradas** y no protegidas ante estos eventos se abre más, y la de **protección de daños** en Latinoamérica ha aumentado en las cuatro últimas décadas, desde el 75.9 por ciento de las pérdidas totales en 1980 hasta el 82.0 por ciento en 2015.

Latinoamérica tiene una alta exposición al riesgo de catástrofes naturales, como consecuencia de una diversidad de peligros, los cuales incluyen terremotos, tormentas, inundaciones y sequías.

Las pérdidas causadas por los desastres naturales del año 2016, ascendieron a US \$70 billones en la primera mitad de este año, un aumento significativo del 42% en comparación con el mismo período del año pasado, cuando las pérdidas ascendieron a US \$59 billones, reveló un estudio de la reaseguradora Munich Re. De esta cantidad, la industria de seguros pagó US \$27 billones en daños y perjuicios a los asegurados de enero a junio de este año. En el mismo período del año anterior, la indemnización asciende a US \$19 billones. El resultado fue superior al promedio (ajustado por inflación) en los últimos 30 años, pero estaba por debajo del promedio de la última década.

Los desastres naturales causaron 3.8 mil muertes, muy por debajo de 21.000 registradas en el mismo período del año pasado. Las mayores pérdidas fueron causadas por dos terremotos en la isla japonesa de Kyushu en abril, un total de US \$25 billones, de los cuales US \$6 billones tenían seguros.

Los principales eventos catastróficos observados en la primera mitad fueron los incendios forestales en Canadá, las inundaciones en Europa y Estados Unidos, y terremotos en Japón y Ecuador. Los incendios en la región canadiense de Alberta en mayo que causaron pérdidas directas estimadas en US \$3.6 billones, de los cuales fueron cubiertos US \$2.7 billones por la industria de seguros. El daño causado por las fuertes lluvias e inundaciones en los Estados Unidos fue de US \$12.3 billones, de los cuales US \$8.8 mil millones están asegurados. En Europa, la cifra llega a US \$6.1 billones.

Los terremotos que afectaron en abril a la isla de Kyushu, en Japón, provocaron la muerte de 69 personas y destruyeron propiedades por un valor estimado en US \$25 billones, pero sólo US \$5.9 billones contaban con un seguro. El estudio también pone de relieve el terremoto en la costa de Ecuador en el que murieron cerca de 700 personas, con pérdidas económicas de US \$2.5 billones y pérdidas aseguradas por US \$400 millones. (Fuente: SEGS)

Tomando en cuenta las valoraciones hechas en materias de seguros y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 155 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), que en su tercer párrafo expresa: “Los bienes inmuebles deberán revaluarse al menos cada tres años, a fin de presentar su valor real en los estados financieros, de conformidad a la plusvalía, adiciones o mejoras realizadas a los mismos” y 156 “Se establecerán mecanismos de seguridad que protejan a los activos contra eventuales riesgos y siniestros, los procedimientos para contratar seguros sobre los activos, considerando el costo beneficio y adoptará las medidas necesarias de salvaguarda física que garanticen su integridad”. Se procedió a la revisión y análisis de la póliza de seguros de CEPA y se concluyó en la necesidad de realizar ajustes en sumas aseguradas y mejoras que se describen a continuación:

Requerir en las Bases de Licitación para la póliza paquete de un mes del 2017, que presenten:

**PÓLIZA PAQUETE:** (actualización de sumas aseguradas):

- a. Los montos asegurados de los remolcadores Acajutla, Izalco, Cuscatlán, San Miguel, Caluco y Lancha del Puerto de Acajutla; así como la lancha del Puerto de La Unión, se mantienen los valores convenidos o pactados, tomando como base el valúo realizado por la empresa Gibson & Cía., Sucesores, con fecha 20 de agosto de 2013, e incrementando al valor estimado de reemplazo de los remolcadores en mención, un veinte por ciento de conformidad de la norma legal contenida en el Artículo 1406 del Código de Comercio que literalmente expresa: “Para los efectos del resarcimiento del daño, las partes podrán fijar, mediante pacto expreso, el valor de la cosa asegurada, pero si el asegurador probare que dicho valor excede en más de un veinte por ciento del valor real del objeto asegurado, sólo estará obligado hasta el límite de éste”.
- b. Incorporar al Seguro Póliza Paquete, los edificios e instalaciones, maquinaria, mobiliario y equipos a valores de reposición de los Aeropuertos Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y de Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Oficina Central y FENADESAL, los valores correspondientes a los bienes de Proyectos de Inversión finalizados en este año 2016, tales como:

Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez:

-Edificio e instalaciones, se incorpora	US \$ 80,214,735.85	
-Maquinaria y Equipo, se excluye	(-) <u>US \$ 604,796.17</u>	US \$79,609,939.68

Aeropuerto Internacional de Ilopango

-Edificio e instalaciones, se incorpora	US \$ 425,000.00	US \$ 425,000.00
-Maquinaria y Equipo, se incorpora	US \$ -0-	

Puerto de Acajutla:

-Edificio e instalaciones, se incorpora	US \$ 2,739,083.55	
-Maquinaria y Equipo, se incorpora	<u>US \$ 4,002,102.82</u>	US \$ 6,741,186.37

Puerto de La Unión:

-Edificio e instalaciones, se incorpora	US \$ 130,913.87	
-Maquinaria y Equipo, se incorpora	<u>US \$ 26,017.90</u>	US \$ 156,931.77

FENADESAL:

-Edificio e instalaciones, se incorpora	US \$ 129,213.66	
-Maquinaria y Equipo, se incorpora	<u>US \$ 323,194.78</u>	US \$ 452,408.44

Oficina Central:

-Edificio e instalaciones, se incorpora	US \$ -0-	
-Mobiliario y Equipo, se incorpora	<u>US \$ 46,300.00</u>	US \$ 46,300.00

Se ha incorporado la suma de US \$87,431,766.26 en Bienes y Valores en Riesgo (Edificio e instalaciones, Maquinaria y Equipos) en todas las empresas de CEPA. Deben asegurarse los bienes que están relacionados con la operación de servicios prestados por CEPA, como son

pistas y calles de rodaje, etc., que son utilizadas por CEPA para prestar servicios de apoyo a la navegación aérea (Art. 46 LOAC)”; y que: “También deben asegurarse aquellas instalaciones que CEPA ha construido o que en futuro construya en el AILO, con fondos de la Comisión”.

#### DETALLE DE MODIFICACIONES Y MEJORAS

##### Seguro de Daños-Póliza Paquete

En la Sección IV, Seguro de Mobiliario, Maquinaria y Equipos, Edificios e instalaciones, se modifican los valores asegurados, según el detalle siguiente:

EMPRESA	CIFRAS EXPRESADAS EN US \$					
	VALORES ACTUALES (2016-2017)			VALORES PROPUESTOS (2017-2018)		
	Edificaciones e Instalaciones	Maquinaria, Mobiliario y Equipos	Totales	Edificaciones e Instalaciones	Maquinaria, Mobiliario y Equipos	Totales
Oficina Central	0	278,700.00	278,700.00	0	325,000.00	325,000.00
Puerto de Acajutla	260,973,556.00	41,597,061.00	302,570,617.00	263,712,639.55	45,599,163.82	309,311,803.37
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	321,876,196.00	76,880,936.00	398,757,132.00	402,090,931.85	76,276,139.83	478,367,071.68
Aeropuerto Internacional de Ilopango	23,336,255.00	2,310,017.00	25,646,272.00	23,761,255.00	2,310,016.67	26,071,271.67
Puerto de La Unión	156,977,731.00	13,878,572.00	170,856,303.00	157,108,644.87	13,904,589.90	171,013,234.77
FENADESAL	928,000.00	0	928,000.00	1,057,213.66	323,194.78	1,380,408.44
<b>TOTAL</b>	<b>764,091,738.00</b>	<b>134,945,286.00</b>	<b>899,037,024.00</b>	<b>847,730,684.93</b>	<b>138,738,105.00</b>	<b>986,468,789.93</b>

##### Actualizaciones para Aseguramiento de Bienes

Se solicita autorizar, que todos los bienes que sean adquiridos como nuevos y que ameriten ser asegurados, sean adicionados oportunamente a la Póliza vigente y puedan contar con la cobertura correspondiente, siempre y cuando los montos que se agreguen por la adición de dichos bienes no sobrepasen del 20% del monto contratado; asimismo, los bienes obsoletos o en desuso sean excluidos de la póliza, con base en una notificación a la Aseguradora, estableciéndose para cada caso, el pago o la devolución de primas a prorrata.

Por lo antes expuesto y con el propósito de llevar a cabo el proceso de contratación de la póliza de seguro de Daños-Póliza Paquete, para el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 1 de febrero de 2017 y con base en lo que establece el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Coordinador del Departamento Administrativo, mediante DA-SS-415/2016, de fecha 10 de noviembre de 2016, solicitó a la UACI realizar las gestiones necesarias para promover la adquisición de Seguro de Daños-Póliza Paquete para CEPA, para lo cual se elaboraron las siguientes requisiciones:

<b>CEPA</b>	<b>Requisiciones /2017</b>
Oficina Central	18/2017
Puerto de Acajutla	31/2017
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	46/2017
Puerto de La Unión	32/2017
FENADESAL	25/2017 y 27/2017

Por el monto total de la asignación presupuestaria, el referido proceso debe realizarse por medio de una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Art. 40 de la LACAP.

La asignación presupuestaria correspondiente, fue verificada por la Gerencia Financiera de esta Comisión, mediante Memorando GF-228/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, de conformidad con el Art.11 de la LACAP.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Coordinador del Departamento Administrativo y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-08/2017, “Contratación de Póliza de Seguros Daños–Póliza Paquete para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero de 2017”, para el período comprendido de las doce horas del 1 de enero de 2017 hasta las doce horas del 1 de febrero de 2017, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-08/2017, “Contratación de Póliza de Seguros Daños–Póliza Paquete para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero de 2017”, para el período comprendido de las doce horas del 1 de enero de 2017 hasta las doce horas del 1 de febrero de 2017, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-10/2017, “Contratación de Pólizas de Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero de 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación, para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de febrero de 2017.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2691, de fecha 9 de diciembre de 2014, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-05/2015, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Colectivo Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL”, para el período comprendido de las doce horas del 1 de enero de 2015 hasta las doce horas del 1 de enero de 2016, a las Aseguradoras Agrícola Comercial, S.A., por un monto de US \$2,107,543.83, y Seguros del Pacifico, S.A., por un monto de US \$527,606.14.

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2750, de fecha 13 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó prorrogar las Pólizas derivadas de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-05/2015, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico, Seguro Colectivo Vida-Médico Hospitalario, para CEPA y FENADESAL, para el año 2015”, con las sociedades Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., y Seguros del Pacifico, S.A., por un plazo del 1 de enero de 2016 hasta el 1 de enero de 2017, manteniendo los mismos términos, condiciones, coberturas y tasas pactadas.

En vista que los contratos con dichas aseguradoras vencen el 1 de enero de 2017, y que es necesario contratar los servicios de seguro de vida y seguro médico hospitalario, se incluyó este servicio en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, por lo que cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-10/2017, “Contratación de Pólizas de Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero del año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación, para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de febrero de 2017.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Coordinador del Departamento Administrativo, indicó que en vista del próximo vencimiento de las Pólizas de Seguro de Vida y Médico Hospitalario que CEPA tiene suscritas, es necesario realizar nuevamente el proceso de contratación, a fin de garantizar las coberturas necesarias ante la

ocurrencia de cualquier siniestro; en ese sentido, se solicita promover la Licitación Pública Institucional de las Pólizas de Seguros de Vida y Médico Hospitalario, para CEPA y FENADESAL, para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de febrero de 2017.

A continuación se indican las pólizas de seguro vigentes de CEPA, incluyendo las sumas totales aseguradas, las tasas y primas pagadas:

Ítem	Seguro	Suma asegurada (US\$)	Tasas	Prima 2015-2016 2016-2017 (US\$) *
<b>A</b>	<b>PÓLIZA PAQUETE</b>			
I	Embarcaciones	9,526,070.00	1.9945%	189,997.47
II	Responsabilidad Civil de Autoridad Portuaria	15,000,000.00	1.3333%	199,995.00
III	Responsabilidad Civil de Autoridad Aeroportuaria	400,000,000.00	0.0363%	145,200.00
IV	Mobiliario, Equipo, Edificios e Instalaciones ** US \$ 899,037,024.00	200,000.000.00	1.4625%	1,314,841.65
V	Terrorismo	100,000,000.00	0.09 %	90,000.00
VI	Interrupción de Negocios	84,767,687.00	1.4625%	123,972.74
VII	Dinero y Valores	115,000.00	0.00%	Sin cobro
VIII	Rotura de Maquinaria y Equipo Electrónico	15,339,638.00	0.00%	Incluido en IV
IX	Responsabilidad Civil del Ferrocarril	100,000.00	1.40%	1,400.00
X	Accidentes Personales CEPA/FENADESAL	100,000.00/200,000.00	0.00	Sin cobro
<b>Total Póliza Paquete</b>				<b>2,065,406.86</b>
			<b>Impuesto general de Bomberos</b>	<b>1,142.86</b>
				<b>2,066,549.72</b>
B	<b>FIDELIDAD</b>	600,000.00	0.50 %	3,000.00
C	<b>AUTOMOTORES</b>	1,354,092.61	VARIAS	37,378.01
D	<b>EQUIPO ELECTRÓNICO</b>	1,457,470.51	3.25%	4,749.75
E	<b>-COLECTIVO DE VIDA (BÁSICO) -Personas más de 70 años</b>	15,353,655.00	3.25%	49,934.22
F	<b>MÉDICO HOSPITALARIO</b>	13,714,400.00	Empleado Solo : US \$ 790.00 Empleado Familia: US\$3,004.00	475,100.00
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>2,636,711.70</b>

\* Montos no incluyen IVA

\*\* La Sección IV tiene un sublímite de cobertura de US \$200,000,000.00

## SEGURO DE PERSONAS

Seguro Colectivo de Vida: Personal Asegurado

CATEGORIA No. 1: Presidente, Directores, Asesores y Gerente General, hasta la suma de US \$50,000.00.

CATEGORIA No. 2: Ejecutivos, Profesionales, Técnicos y otros determinados por Junta Directiva: 24 veces el sueldo mensual, hasta un monto de US \$35,000.00.

**CATEGORIA No. 3:** Personal de Oficina Central, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y FENADESAL y que gozan de la prestación del Seguro de Vida, con suma asegurada de US \$15,000.00 para cada uno.

SEGURO VIDA 2017 - CONSOLIDADO CEPA						
SEGURO DE VIDA	OFICINA CENTRAL	PUERTO DE LA UNION	AEROPUERTOS INTERNACIONALES DE EL SALVADOR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ E ILOPANGO	PUERTO DE ACAJUTLA	FENADESAL	CONSOLIDADO CEPA
	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.
PERSONAL INSCRITO	198	42	534	208	49	1031

### SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO

Personal Asegurado: De los 1031 empleados, 195 gozan del seguro médico hospitalario, inscritos Directores, Presidente, Asesores, Gerentes, Jefes de Departamento, Unidades y Sección, Técnicos, Colaboradores Administrativos y otros designados por Junta Directiva de Oficina Central, Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto de Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y FENADESAL:

SEGURO MEDICO HOSPITALARIO 2017 - CONSOLIDADO CEPA						
SEGURO MEDICO	OFICINA CENTRAL	PUERTO DE LA UNION	AEROPUERTOS INTERNACIONALES DE EL SALVADOR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ E ILOPANGO	PUERTO DE ACAJUTLA	FENADESAL	CONSOLIDADO CEPA
	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.
PERSONAL INSCRITO	105	5	53	25	7	195

### SEGUROS OPCIONALES

Adicionalmente se propone solicitar al ofertante, como una facilidad para los empleados y sin costo para la Institución, 2 seguros opcionales para todos los empleados de CEPA, con similares coberturas institucionales, los cuales comprenden:

- a) Seguro Médico Hospitalario
- b) Seguro de Vida

Por lo antes expuesto y con el propósito de llevar a cabo el proceso de contratación de las pólizas de seguro vida y médico hospitalario, para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de febrero de 2017 y con base en lo que establece el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Coordinador del Departamento Administrativo, mediante memorando DA-SS-418/2017, de fecha 10 de noviembre de 2016, solicitó a la UACI realizar las gestiones necesarias para promover la adquisición de las pólizas de Seguro de Vida y Seguro Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para lo cual se elaboraron las siguientes requisiciones:

<b>CEPA</b>	<b>Requisiciones /2017</b>
Oficina Central	19 y 20
Puerto de Acajutla	32 y 35
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	51 y 53
Puerto de La Unión	34 y 36
FENADESAL	20 y 22

Por el monto total de la asignación presupuestaria, el referido proceso debe realizarse por medio de una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Art. 40 de la LACAP.

La asignación presupuestaria correspondiente, fue verificada por la Gerencia Financiera de esta Comisión, mediante Memorando GF-230/2017, de fecha 10 de noviembre de 2016, de conformidad con el Art.11 de la LACAP.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Coordinador del Departamento Administrativo y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-10/2017, “Contratación de Pólizas de Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero del año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación, para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de febrero de 2017.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-10/2017, “Contratación de Pólizas de Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero del año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación, para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de febrero de 2017.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-09/2017, “Contratación de Pólizas de Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro Equipo Electrónico, para CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación, para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018.

=====

**SEXTO:**

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2691, de fecha 9 de diciembre de 2014, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-05/2015, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Colectivo Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL”, para el período comprendido de las doce horas del 1 de enero de 2015 hasta las doce horas del 1 de enero de 2016, a las Aseguradoras Agrícola Comercial, S.A., por un monto de US \$2,107,543.83, y Seguros del Pacifico, S.A., por un monto de US \$527,606.14.

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2750, de fecha 13 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó prorrogar las Pólizas derivadas de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-05/2015, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico, Seguro Colectivo Vida-Médico Hospitalario, para CEPA y FENADESAL, para el año 2015”, con las sociedades Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., y Seguros del Pacifico, S.A., por un plazo del 1 de enero de 2016 hasta el 1 de enero 2017, manteniendo los mismos términos, condiciones, coberturas y tasas pactadas.

En vista que los contratos con dichas aseguradoras vencen el 1 de enero de 2017, y que es indispensable contratar los servicios de seguros para el año 2017, se ha incluido este servicio en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, por lo que cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente.

### **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-09/2017, “Contratación de Pólizas de Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro Equipo Electrónico, para CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación; para el periodo comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Coordinador del Departamento Administrativo, mediante Memorándum DA-SS-417/2016, indicó que en vista del próximo vencimiento de las diferentes Pólizas de Seguros de Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico, que CEPA tiene suscritas, es necesario

Continuación Punto VI

6a

realizar el proceso de contratación de las respectivas Pólizas de Seguros, a fin de garantizar las coberturas necesarias ante la ocurrencia de cualquier siniestro; en ese sentido, se solicita promover la Licitación Pública de los Seguros Automotores, Fidelidad y Equipo Electrónico, para CEPA y FENADESAL; para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018.

A continuación se indican las pólizas de seguros vigentes de CEPA, incluyendo las sumas totales aseguradas, las tasas y primas pagadas:

Ítem	Seguro	Suma asegurada (US \$)	Tasas	Prima 2015-2016 2016-2017 (US \$) *
<b>A</b>	<b>PÓLIZA PAQUETE</b>			
I	Embarcaciones	9,526,070.00	1.9945%	189,997.47
II	Responsabilidad Civil de Autoridad Portuaria	15,000,000.00	1.3333%	199,995.00
III	Responsabilidad Civil de Autoridad Aeroportuaria	400,000,000.00	0.0363%	145,200.00
IV	Mobiliario, Equipo, Edificios e Instalaciones ** US \$ 899,037,024.00	200,000.000.00	1.4625%	1,314,841.65
V	Terrorismo	100,000,000.00	0.09 %	90,000.00
VI	Interrupción de Negocios	84,767,687.00	1.4625%	123,972.74
VII	Dinero y Valores	115,000.00	0.00%	Sin cobro
VIII	Rotura de Maquinaria y Equipo Electrónico	15,339,638.00	0.00%	Incluido en IV
IX	Responsabilidad Civil del Ferrocarril	100,000.00	1.40%	1,400.00
X	Accidentes Personales CEPA/FENADESAL	100,000.00/200,000.00	0.00	Sin cobro
<b>Total Póliza Paquete</b>				<b>2,065,406.86</b>
				<b>Impuesto general de Bomberos</b>
				<b>1,142.86</b>
				<b>2,066,549.72</b>
B	<b>FIDELIDAD</b>	600,000.00	0.50 %	3,000.00
C	<b>AUTOMOTORES</b>	1,354,092.61	VARIAS	37,378.01
D	<b>EQUIPO ELECTRÓNICO</b>	1,457,470.51	3.25%	4,749.75
E	<b>-COLECTIVO DE VIDA (BÁSICO) -Personas más de 70 años</b>	15,353,655.00	3.25%	49,934.22
F	<b>MÉDICO HOSPITALARIO</b>	13,714,400.00	Empleado Solo : US \$ 790.00 Empleado Familia: US\$3,004.00	475,100.00
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>2,636,711.70</b>

\* Montos no incluyen IVA

### Seguro de Automotores

Para la Póliza de Automotores, el monto asegurado se incrementa de US \$2,158,141.00 a US \$3,218,849.56 que equivale a un 49%, por obtener nuevas adquisiciones de automotores, el detalle de los vehículos a asegurar es el siguiente:

CUADRO CONSOLIDADO DE SUMAS ASEGURADAS						
EMPRESA	VEHÍCULOS		MOTOS		TOTAL	
	CANT.	SUMAS ASEG. US\$	CANT.	SUMAS ASEG. US\$	CANT.	SUMAS ASEG. US\$
OFICINA CENTRAL	37	894,968.00	7	13,250.00	44	908,218.00
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	56	1,579,435.73	44	57,585.16	100	1,637,020.89
PUERTO DE ACAJUTLA	21	449,181.44	33	41,537.00	54	490,718.44
PUERTO DE LA UNIÓN	7	95,252.35	4	7,575.00	11	102,827.35
FENADESAL	6	80,064.88	0	-	6	80,064.88
<b>TOTAL</b>	<b>127</b>	<b>3,098,902.40</b>	<b>88</b>	<b>119,947.16</b>	<b>215</b>	<b>3,218,849.56</b>

**Seguro de Fidelidad**

Para la póliza de Fidelidad, se mantiene el monto asegurado en US \$600,000.00.

**Seguro de Equipo Electrónico**

Para la póliza de Equipo Electrónico, el monto asegurado se incrementa de US \$1,457,471.00 a US \$1,523,910.79, que equivale a un 4.5%, por obtener nuevas adquisiciones.

**Seguros Opcionales**

Adicionalmente se propone solicitar al ofertante, como una facilidad para los empleados y sin costo para la Institución, un seguro opcional de Vehículos para todos los empleados de CEPA, con similares coberturas institucionales.

**Actualizaciones para Aseguramiento de Bienes**

Se solicita autorizar, que todos los bienes que sean adquiridos como nuevos y que ameriten ser asegurados, sean adicionados oportunamente a la Póliza vigente y puedan contar con la cobertura correspondiente, siempre y cuando los montos que se agreguen por la adición de dichos bienes no sobrepasen del 20% del monto contratado; asimismo, los bienes obsoletos o en desuso sean excluidos de la póliza, con base en una notificación a la Aseguradora, estableciéndose para cada caso, el pago o la devolución de primas a prorrata.

Por lo antes expuesto y con el propósito de llevar a cabo el proceso de contratación de las pólizas de Seguros de Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro Equipo Electrónico, para el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 1 de enero de 2018 y con base en lo que establece el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Coordinador del Departamento Administrativo, mediante memorando DA-SS-417/2016, de fecha 10 de noviembre de 2016, solicitó a la UACI realizar las gestiones necesarias para promover la adquisición de las pólizas de seguros antes mencionadas, para lo cual se elaboraron las siguientes requisiciones:

CEPA	Requisiciones /2017
Oficina Central	24, 25, 26
Puerto de Acajutla	37, 30, 38
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	48, 49, 50,
Puerto de La Unión	30, 31, 29
FENADESAL	24, 29, 30

Por el monto total de la asignación presupuestaria, el referido proceso debe ser realizado mediante una Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 literal a) de la LACAP.

La asignación presupuestaria correspondiente, fue verificada por la Gerencia Financiera de esta Comisión, mediante Memorando GF-231/2016, de fecha 10 de noviembre de 2016, de conformidad con el Art.11 de la LACAP.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a), 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Coordinador del Departamento Administrativo y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-09/2017, “Contratación de Pólizas de Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro Equipo Electrónico, para CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación; para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-09/2017, “Contratación de Pólizas de Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro Equipo Electrónico, para CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación; para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-03/2017, “Contratación de las Pólizas de Seguros, Daños - Póliza Paquete y Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el Año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación, para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) del 1 de febrero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018, con base al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2017.

=====

**SEPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2691, de fecha 9 de diciembre de 2014, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-05/2015, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Colectivo Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL”, para el período comprendido de las doce horas del 1 de enero de 2015 hasta las doce horas del 1 de enero de 2016, a las Aseguradoras Agrícola Comercial, S.A., por un monto de US \$2,107,543.83, y Seguros del Pacifico, S.A., por un monto de US \$527,606.14.

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2750, de fecha 13 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó prorrogar las Pólizas derivadas de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-05/2015, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico, Seguro Colectivo Vida-Médico Hospitalario, para CEPA y FENADESAL, para el año 2015”, con las sociedades Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., y Seguros del Pacifico, S.A., por el plazo del 1 de enero de 2016 hasta el 1 de enero de 2017, manteniendo los mismos términos, condiciones, coberturas y tasas pactadas.

En vista que los contratos con dichas aseguradoras vencen a las doce horas del día 1 de febrero de 2017, y que es indispensable contratar los servicios de seguros Daños- Póliza Paquete y Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL para el año 2017, se ha incluido este servicio en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, por lo que cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-03/2017, “Contratación de las Pólizas de Seguros, Daños- Póliza Paquete y Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el Año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación; para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) del 1 de febrero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018, con base al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2017.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Coordinador del Departamento Administrativo, mediante Memorándum DA-SS-0402/2017, indicó que en vista del próximo vencimiento de las diferentes Pólizas de Seguros, Daños- Póliza Paquete y Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario que CEPA tiene suscritas, es necesario realizar el proceso de contratación de las respectivas Pólizas de Seguros, a fin de garantizar las coberturas necesarias ante la ocurrencia de cualquier siniestro; en ese sentido, se solicita promover la Licitación Abierta Institucional de las Pólizas de Seguros de CEPA, Póliza de Daños-Póliza Paquete, Seguros de Vida y Médico Hospitalario, para CEPA y FENADESAL, para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) del 1 de febrero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018, con base al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2017.

A continuación se indican las pólizas de seguros vigentes de CEPA, incluyendo las sumas totales aseguradas, las tasas y primas pagadas:

Ítem	Seguro	Suma asegurada (US\$)	Tasas	Prima 2015-2016 2016-2017 (US\$) *
<b>A</b>	<b>PÓLIZA PAQUETE</b>			
I	Embarcaciones	9,526,070.00	1.9945%	189,997.47
II	Responsabilidad Civil de Autoridad Portuaria	15,000,000.00	1.3333%	199,995.00
III	Responsabilidad Civil de Autoridad Aeroportuaria	400,000,000.00	0.0363%	145,200.00
IV	Mobiliario, Equipo, Edificios e Instalaciones ** US \$ 899,037,024.00	200,000,000.00	1.4625%	1,314,841.65
V	Terrorismo	100,000,000.00	0.09 %	90,000.00
VI	Interrupción de Negocios	84,767,687.00	1.4625%	123,972.74
VII	Dinero y Valores	115,000.00	0.00%	Sin cobro
VIII	Rotura de Maquinaria y Equipo Electrónico	15,339,638.00	0.00%	Incluido en IV
IX	Responsabilidad Civil del Ferrocarril	100,000.00	1.40%	1,400.00
X	Accidentes Personales CEPA/FENADESAL	100,000.00/200,000.00	0.00	Sin cobro
<b>Total Póliza Paquete</b>				<b>2,065,406.86</b>
			<b>Impuesto general de Bomberos</b>	<b>1,142.86</b>
				<b>2,066,549.72</b>
B	<b>FIDELIDAD</b>	600,000.00	0.50 %	3,000.00
C	<b>AUTOMOTORES</b>	1,354,092.61	VARIAS	37,378.01
D	<b>EQUIPO ELECTRÓNICO</b>	1,457,470.51	3.25%	4,749.75
E	<b>-COLECTIVO DE VIDA (BÁSICO)</b> <b>-Personas más de 70 años</b>	15,353,655.00	3.25%	49,934.22
F	<b>MÉDICO HOSPITALARIO</b>	13,714,400.00	Empleado Solo : US \$ 790.00 Empleado Familia: US\$3,004.00	475,100.00
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>2,636,711.70</b>

\* Montos no incluyen IVA

\*\* La Sección IV tiene un sublímite de cobertura de US \$200,000,000.00

**SEGUROS DE DAÑOS**

En el mercado internacional y nacional de seguros siempre se está susceptible a los eventos de daños catastróficos mundiales, que al final inciden en los precios de los seguros a nivel de mercado de reaseguros.

En México y América Latina la exposición a **catástrofes naturales** está en crecimiento y la brecha entre las **pérdidas aseguradas** y no protegidas ante estos eventos se abre más, y la de **protección de daños** en Latinoamérica ha aumentado en las cuatro últimas décadas, desde el 75.9 por ciento de las pérdidas totales en 1980 hasta el 82.0 por ciento en 2015.

Latinoamérica tiene una alta exposición al riesgo de catástrofes naturales, como consecuencia de una diversidad de peligros, los cuales incluyen terremotos, tormentas, inundaciones y sequías.

Las pérdidas causadas por los desastres naturales del año 2016, ascendieron a US \$70 billones en la primera mitad de este año, un aumento significativo del 42% en comparación con el mismo período del año pasado, cuando las pérdidas ascendieron a US \$59 billones, reveló un estudio de la reaseguradora Munich Re. De esta cantidad, la industria de seguros pagó US \$27 billones en daños y perjuicios a los asegurados de enero a junio de este año. En el mismo período del año anterior, la indemnización asciende a US \$19 billones. El resultado fue superior al promedio (ajustado por inflación) en los últimos 30 años, pero estaba por debajo del promedio de la última década.

Los desastres naturales causaron 3.8 mil muertes, muy por debajo de 21.000 registradas en el mismo período del año pasado. Las mayores pérdidas fueron causadas por dos terremotos en la isla japonesa de Kyushu en abril, un total de US \$25 billones, de los cuales US \$6 billones tenían seguros.

Los principales eventos catastróficos observados en la primera mitad fueron los incendios forestales en Canadá, las inundaciones en Europa y Estados Unidos, y terremotos en Japón y Ecuador. Los incendios en la región canadiense de Alberta en mayo, que causaron pérdidas directas estimadas en US \$3.6 billones, de los cuales fueron cubiertos US \$2.7 billones por la industria de seguros. El daño causado por las fuertes lluvias e inundaciones en los Estados Unidos fue de US \$12.3 billones, de los cuales US \$8.8 mil millones están asegurados. En Europa, la cifra llega a US \$6.1 billones.

Los terremotos que afectaron en abril a la isla de Kyushu, en Japón, provocaron la muerte de 69 personas y destruyeron propiedades por un valor estimado en US \$25 billones, pero sólo US \$5.9 billones contaban con un seguro. El estudio también pone de relieve el terremoto en la costa de Ecuador en el que murieron cerca de 700 personas, con pérdidas económicas de US \$2.5 billones y pérdidas aseguradas por US \$400 millones. (Fuente: SEGS)

Asimismo, en lo referente al Seguro de Vida Colectivo, el porcentaje de siniestralidad del período 1 de enero al 30 de septiembre de 2016, es del 0.10% con respecto a las primas devengadas de US \$49,934.22; con pago de solo 4 siniestros afortunadamente. Para este seguro a medida que la edad del grupo asegurado avanza, se vuelve más vulnerable la asegurabilidad del grupo.

Con respecto a los Seguros de Gastos Médicos, es la cobertura que presenta mayores retos en el año 2016, con precios en ascenso entre el 10-20%; asimismo, se incrementa la siniestralidad por inflación en la compra de medicamentos y servicios médicos hospitalarios, edad y sexo del grupo asegurado. Además, de acuerdo a los registros de la siniestralidad en el ramo de Gastos Médicos, durante el período del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016, ascendió a US \$464,426.07. Al relacionarla con el importe de primas pagadas durante el período arriba indicado de

US \$475,100.00, resulta un porcentaje de siniestralidad de 98% y se espera que en los meses restantes de la vigencia no se presenten eventos catastróficos que incidan aún más en el incremento de este porcentaje. Además está la proyección de incorporar a (80) empleados a la Póliza de Seguro de Gastos Médicos, como empleados solos para el período del 1 de enero de 2017-2018. Con base en lo anterior, en materia de seguros, existe la posibilidad que las primas de éstos sufran un incremento para el próximo año.

Tomando en cuenta las valoraciones hechas en materias de seguros y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 155 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) que en su tercer párrafo expresa: “Los bienes inmuebles deberán revaluarse al menos cada tres años, a fin de presentar su valor real en los estados financieros, de conformidad a la plusvalía, adiciones o mejoras realizadas a los mismos” y 156 “Se establecerán mecanismos de seguridad que protejan a los activos contra eventuales riesgos y siniestros, los procedimientos para contratar seguros sobre los activos, considerando el costo beneficio y adoptará las medidas necesarias de salvaguarda física que garanticen su integridad”. Se procedió a la revisión y análisis de la póliza de seguros de CEPA y se concluyó en la necesidad de realizar ajustes en sumas aseguradas y mejoras que se describen a continuación:

Requerir en las Bases de Licitación para la póliza paquete, que presenten:

**PÓLIZA PAQUETE:** (actualización de sumas aseguradas):

- a. Los montos asegurados de los remolcadores Acajutla, Izalco, Cuscatlán, San Miguel, Caluco y Lancha del Puerto de Acajutla; así como la lancha del Puerto de La Unión, se mantienen los valores convenidos o pactados, tomando como base el valúo realizado por la empresa Gibson & Cía., Sucesores, con fecha 20 de agosto de 2013, e incrementando al valor estimado de reemplazo de los remolcadores en mención, un veinte por ciento de conformidad de la norma legal contenida en el Artículo 1406 del Código de Comercio, que literalmente expresa: “Para los efectos del resarcimiento del daño, las partes podrán fijar, mediante pacto expreso, el valor de la cosa asegurada, pero si el asegurador probare que dicho valor excede en más de un veinte por ciento del valor real del objeto asegurado, sólo estará obligado hasta el límite de éste”.
- b. Incorporar al Seguro Póliza Paquete, los edificios e instalaciones, maquinaria, mobiliario y equipos a valores de reposición de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y de Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Oficina Central y FENADESAL, los valores correspondientes a los bienes de Proyectos de Inversión finalizados en este año 2016, tales como:

Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez:

-Edificio e instalaciones, se incorpora US \$ 80,214,735.85  
 -Maquinaria y Equipo, se excluye (-)US \$ 604,796.17 US \$79,609,939.68

Aeropuerto Internacional de Ilopango

-Edificio e instalaciones, se incorpora US \$ 425,000.00 US \$ 425,000.00  
 -Maquinaria y Equipo, se incorpora US \$ -0-

Continuación Punto VII

7d

Puerto de Acajutla:

-Edificio e instalaciones, se incorpora	US \$ 2,739,083.55	
-Maquinaria y Equipo, se incorpora	<u>US \$ 4,002,102.82</u>	US \$ 6,741,186.37

Puerto de La Unión:

-Edificio e instalaciones, se incorpora	US \$ 130,913.87	
-Maquinaria y Equipo, se incorpora	<u>US \$ 26,017.90</u>	US \$ 156,931.77

FENADESAL:

-Edificio e instalaciones, se incorpora	US \$ 129,213.66	
-Maquinaria y Equipo, se incorpora	<u>US \$ 323,194.78</u>	US \$ 452,408.44

Oficina Central:

-Edificio e instalaciones, se incorpora	US \$ -0-	
-Mobiliario y Equipo, se incorpora	<u>US \$ 46,300.00</u>	US \$ 46,300.00

Se ha incorporado la suma de US \$87,431,766.26 en Bienes y Valores en Riesgo (Edificio e instalaciones, Maquinaria y Equipos) en todas las empresas de CEPA. Deben asegurarse los bienes que están relacionados con la operación de servicios prestados por CEPA, como son pistas y calles de rodaje, etc., que son utilizadas por CEPA para prestar servicios de apoyo a la navegación aérea (Art. 46 LOAC); y que: "También deben asegurarse aquellas instalaciones que CEPA ha construido o que en futuro construya en el AILO, con fondos de la Comisión".

**DETALLE DE MODIFICACIONES Y MEJORAS****Seguro de Daños-Póliza Paquete**

En la Sección IV, Seguro de Mobiliario, Maquinaria y Equipos, Edificios e instalaciones, se modifican los valores asegurados, según el detalle siguiente:

EMPRESA	CIFRAS EXPRESADAS EN US \$					
	VALORES ACTUALES (2016-2017)			VALORES PROPUESTOS ( 2017-2018)		
	Edificaciones e Instalaciones	Maquinaria, Mobiliario y Equipos	Totales	Edificaciones e Instalaciones	Maquinaria, Mobiliario y Equipos	Totales
Oficina Central	0	278,700.00	278,700.00	0	325,000.00	325,000.00
Puerto de Acajutla	260,973,556.00	41,597,061.00	302,570,617.00	263,712,639.55	45,599,163.82	309,311,803.37
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	321,876,196.00	76,880,936.00	398,757,132.00	402,090,931.85	76,276,139.83	478,367,071.68
Aeropuerto Internacional de Ilopango	23,336,255.00	2,310,017.00	25,646,272.00	23,761,255.00	2,310,016.67	26,071,271.67
Puerto de La Unión	156,977,731.00	13,878,572.00	170,856,303.00	157,108,644.87	13,904,589.90	171,013,234.77
FENADESAL	928,000.00	0	928,000.00	1,057,213.66	323,194.78	1,380,408.44
<b>TOTAL</b>	<b>764,091,738.00</b>	<b>134,945,286.00</b>	<b>899,037,024.00</b>	<b>847,730,684.93</b>	<b>138,738,105.00</b>	<b>986,468,789.93</b>

**Sección II y III Responsabilidad Civil (Póliza):**

c) Se mantienen los montos de cobertura de la Póliza de Responsabilidad Civil, actualmente separados por empresa, para el Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, por US \$15,000,000.00 y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y de Ilopango, por US \$400,000,000.00, respectivamente, con los deducibles actualmente contratados.

Para los Puertos de Acajutla y de La Unión:

a) Límite de responsabilidad: hasta la suma de US \$15,000,000.00 por evento y en total durante la vigencia del seguro.

Para los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y de Ilopango:

a) En predios, instalaciones y operaciones hasta la suma de US \$200,000,000.00 por evento y en total durante la vigencia de la póliza.

b) Por productos, hasta la suma de US \$200,000,000.00 por evento y en total durante la vigencia de la póliza.

c) Con relación a los anteriores límites, los daños personales hasta la suma de US \$25,000,000.00 en cada evento y en el agregado anual durante el período de la Póliza.

d) Los montos de cobertura por interrupción de negocios, actualmente para Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, es de US \$47,659,701.00, y para Aeropuerto Internacional de Ilopango, es de US \$61,914.00; y para los Puertos de Acajutla US \$35,626,591.00 y de La Unión por US \$1,419,481.00, con los deducibles actualmente contratados.

e) La primera pérdida absoluta se mantiene en US \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES).

Queda entendido y convenido que el seguro a que se refiere la presente Póliza es a **PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA**, por lo tanto no le es aplicable ninguna Cláusula de Proporción Indemnizable ni de Prorratio que forma parte de la Póliza de Seguro.

**1) RIESGOS ESPECIALES DE TERRORISMO (SIN INCLUIR GUERRA EN TIERRA)**

US \$100,000,000.00 Límite Único y Combinado para daños materiales e interrupción de Negocios que incluye Utilidad neta, gastos fijos, sueldos y salarios.

Deducible: US \$100,000.00.

**2) SEGURO DE INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS**

Cobertura de Interrupción de Negocios, que incluye la utilidad neta, gastos fijos, sueldos y salarios, aún en caso de Riesgos Catastróficos:

Suma asegurada:

- Para Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez: US \$47,659,701.00.
- Para Aeropuerto Internacional de Ilopango: US \$61,914.00.

Deducible: 10 días, por evento.

Suma asegurada:

- Para el Puerto de Acajutla: US \$35,626,591.00
- Para el Puerto de La Unión: US \$ 1,419,481.00

Deducible: 10 días, por evento.

Período de indemnización: 6 meses

- 3) Los deducibles para Terremoto, temblor o erupción volcánica, se mantiene en US \$250,000.00 para toda y cada pérdida. Y para cualquier otro riesgo: 10% del valor de la pérdida ajustada, hasta un mínimo de US \$12,500.00.
- 4) Deberán incluir en la oferta en forma separada, el costo de prima de Seguro que representa incluir los bienes de los Proyectos de Inversión a incorporar en el año 2017.

**SEGURO DE PERSONAS**

**Seguro Colectivo de Vida**

Personal Asegurado

**CATEGORÍA No. 1**

Presidente, Directores, Asesores y Gerente General, hasta la suma de US \$50,000.00.

**CATEGORIA No. 2**

Ejecutivos, Profesionales, Técnicos y otros determinados por Junta Directiva: 24 veces el sueldo mensual, hasta un monto de US \$35,000.00.

**CATEGORIA No. 3**

Personal de Oficina Central, Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y FENADESAL y que gozan de la prestación del Seguro de Vida, con suma asegurada de US \$15,000.00 para cada uno.

SEGURO VIDA 2017 - CONSOLIDADO CEPA						
SEGURO DE VIDA	OFICINA CENTRAL	PUERTO DE LA UNION	AEROPUERTOS INTERNACIONALES DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ E ILOPANGO	PUERTO DE ACAJUTLA	FENADESAL	CONSOLIDADO CEPA
	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.
PERSONAL INSCRITO	198	42	534	208	49	1031

**DETALLE DE MODIFICACIONES Y MEJORAS**

Se incluyen los siguientes cambios:

- a) Límite de edad de 70 a 75 años
- b) Cobertura de Reinstalación de suma asegurada aplicable en caso de pérdidas parciales, bajo el beneficio de accidentes y funcionalidad
- c) Gastos de repatriación por muerte accidental y/o natural hasta la suma de US \$1,000.00
- d) Gastos Funerarios, se aumenta la suma de US \$2,286.00 a US \$2,300.00 por cada asegurado en caso de fallecimiento, y para cónyuges e hijos solteros hasta la edad de 25 años de US \$1,000.00 a US \$1,200.00
- e) Para el caso de empleados de más de 75 años, se solicita que oferten para contratar una modalidad de seguro opcional para este tipo de empleados, con la misma cobertura de los anteriores.

**Seguro Médico Hospitalario****Personal Asegurado**

De los 1031 empleados, 195 gozan del seguro médico hospitalario, inscritos Directores, Presidente, Asesores, Gerentes, Jefes de Departamento, Unidades y Sección, Técnicos, Colaboradores Administrativos y otros designados por Junta Directiva, de Oficina Central, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto de Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y FENADESAL

SEGURO MEDICO HOSPITALARIO 2017 - CONSOLIDADO CEPA						
SEGURO MEDICO	OFICINA CENTRAL	PUERTO DE LA UNION	AEROPUERTOS INTERNACIONALES DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ E ILOPANGO	PUERTO DE ACAJUTLA	FENADESAL	CONSOLIDADO CEPA
	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.
PERSONAL INSCRITO	105	5	53	25	7	195

**DETALLE DE MODIFICACIONES Y MEJORAS**

Para este rubro se incluyen los siguientes cambios:

- a) Todos los empleados que poseen el seguro médico gozarán de una suma asegurada de US \$75,000.00 (Cobertura nivel mundial) clasificado como empleado solo y con familia y estarán inscritos como CATEGORÍA I.
- b) La incorporación de 92 empleados que gozarán del seguro médico hospitalario con una suma asegurada de US \$50,000.00 (Cobertura nivel centroamericano) clasificado como empleado solo y estarán inscritos como CATEGORIA II.  
Se mantiene las coberturas y deducibles iguales a los contratados en la vigencia actual.
- c) En la cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la Póliza se mantienen el monto de US \$200.00 más IVA sin aplicación de deducible y coaseguro.
- d) Se incorpora la cobertura para diagnóstico por trastornos del sueño (apnea del sueño)
- e) Se incorpora la cobertura para insuficiencia renal crónica-diálisis

**Seguros Opcionales**

Adicionalmente, se propone solicitar al ofertante, como una facilidad para los empleados y sin costo para la Institución, 2 seguros opcionales para todos los empleados de CEPA, con similares coberturas institucionales, los cuales comprenden:

- a) Seguro Médico Hospitalario
- b) Seguro de Vida

**Actualizaciones para Aseguramiento de Bienes**

Se solicita autorizar, que todos los bienes que sean adquiridos como nuevos y que ameriten ser asegurados, sean adicionados oportunamente a la Póliza vigente y puedan contar con la cobertura correspondiente, siempre y cuando los montos que se agreguen por la adición de dichos bienes no sobrepasen del 20% del monto contratado; asimismo, los bienes obsoletos o en desuso sean excluidos de la póliza, con base en una notificación a la Aseguradora, estableciéndose para cada caso, el pago o la devolución de primas a prorrata.

Por lo antes expuesto y con el propósito de llevar a cabo el proceso de contratación de las pólizas de seguro de bienes y personas, para el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 1 de enero de 2018 y con base en lo que establece el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Coordinador del Departamento Administrativo, mediante memorando DA-SS-0382/2017, de fecha 14 de octubre de 2016, solicitó a la UACI realizar las gestiones necesarias para promover la adquisición de las pólizas de seguros para CEPA, para lo cual se elaboraron las siguientes requisiciones:

<b>CEPA</b>	<b>Requisiciones /2017</b>
Oficina Central	21, 22 y 23
Puerto de Acajutla	33, 34 y 36
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	47, 52 y 54
Puerto de La Unión	33, 35 y 37
FENADESAL	21, 23, 26 y 28

Por el monto total de la asignación presupuestaria, el referido proceso debe realizarse por medio de una Licitación Abierta, de acuerdo al artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2 (B) (I), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

La asignación presupuestaria correspondiente, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-229/2016, de fecha 10 de noviembre de 2016, de conformidad con el Art.11 de la LACAP.

**IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (B) (I), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Coordinador del Departamento Administrativo y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-03/2017, “Contratación de las Pólizas de Seguros, Daños- Póliza Paquete y Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el Año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación; para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) del 1 de febrero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018, con base al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2017.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-03/2017, “Contratación de las Pólizas de Seguros, Daños- Póliza Paquete y Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el Año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación; para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) del 1 de febrero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018, con base al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2017.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

**OCTAVO:**

**Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.**

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las nueve horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas  
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía  
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Francisco José Ricardo Cruz, por el Sector No Gubernamental

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda  
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía  
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Ricardo Antonio Ballesteros, por el Sector No Gubernamental

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

El Director: Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, se disculpó.